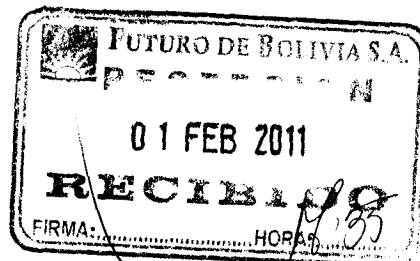


COPIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
BOLIVIA



La Paz, 01 FEB 2011
CIRCULAR: AP/DPC/CO/ 05 - 2011

Señor
Julio Vargas León
Gerente General
FUTURO DE BOLIVIA S.A. AFP
Presente

Referencia: Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.

Señor Gerente General:

En cumplimiento al artículo 177 de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en consideración a lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ley y a lo establecido en el párrafo I. de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo No. 0778 de 26 de enero de 2011, se instruye a la AFP otorgar certificaciones de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, a requerimiento formal de las personas jurídicas registradas en la Seguridad Social de Largo Plazo, que manifiesten su interés de participar en procesos de contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios".

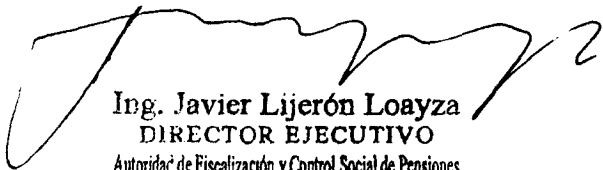
En caso que se evidencie que la persona jurídica no presenta adeudos a la Seguridad Social de largo plazo, la AFP deberá emitir la certificación de no adeudo en el plazo máximo de un (1) día hábil administrativo, a computarse desde la fecha de presentación del requerimiento. Adjunto a la presente Circular se encuentra el formato de "Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo".

En caso que se evidencie que la persona jurídica presenta adeudos a la Seguridad Social de Largo Plazo, la AFP deberá remitir nota de respuesta a la misma, en el plazo señalado en el párrafo anterior, comunicando el estado en el que se encuentra la Gestión de Cobro así como las acciones a las que se encuentra sujeto el Empleador de acuerdo al Título IV de la Ley No. 065 de Pensiones. Asimismo, la AFP deberá adjuntar a la nota de respuesta la liquidación de mora del Empleador a la fecha de emisión de dicha nota.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Cc. Archivo
Adj. Lo Citado
JLL/ RSP/Javier Molina

Pág. 1 de 1


Ing. Javier Lijeron Loayza
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones

Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Torres Gundlach, Piso 9, Torre Este
Teléfono Piloto: 2331212 • Fax: 2312223 • Casilla Postal: 10794 • La Paz - Bolivia
Correo Electrónico: ap@ap.gob.bo • Página WEB: www.ap.gob.bo

<Regional>, <día> DE <mes> DEL <año>
Certificación No. XXXXX

Señor(a)
<Nombres y Apellidos>
<Cargo>
<Persona Jurídica>
<Tipo de Identificación> <Número de Identificación>
Presente

Referencia: Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo

Señor(a) <Nombres y Apellidos>:

De acuerdo a la solicitud presentada por el Interesado, por la presente, <Nombre de la AFP> certifica que la empresa <Nombre de la Persona Jurídica> con <Tipo de Identificación> <No. de Identificación>, **NO PRESENTA PERIODOS ADEUDADOS POR CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO (SSO) Y AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP).**

La presente certificación es válida sólo a los efectos del artículo 100° (CERTIFICACIÓN PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO) de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones y la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo No. 0778 de 26 de enero de 2011.

Sin perjuicio a lo señalado, cabe aclarar lo siguiente:

- La presente certificación se basa en la Declaración Jurada del Empleador de acuerdo al Formulario de Pago de Contribuciones presentado por el mismo.
 - En caso que, con posterioridad a la emisión del presente Certificado, se identificara que el Empleador, a través de los FPC, hubiese incurrido en uno o más de los siguientes casos:
 - Efectuar una subdeclaración salarial por uno o más de sus dependientes.
 - Omitir el pago de Contribuciones de uno o más de sus dependientes.
 - Omitir el pago de Contribuciones de uno o más periodos de cotización.
- La <Nombre de la AFP> iniciará las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.
- A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización <Mes, Año>

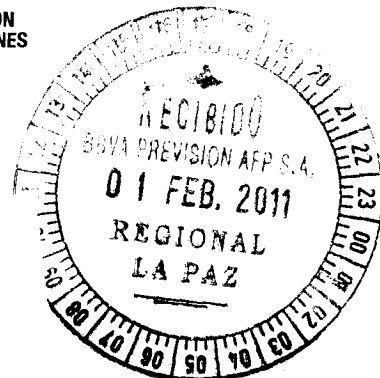
Es cuanto se certifica para fines del interesado.

<Firma y Sello>
<Representante Legal>
<Nombre de la AFP>



COPIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN
Y CONTROL SOCIAL DE PENSIONES
BOLIVIA



La Paz, 01 FEB 2011
CIRCULAR: AP/DPC/CO/

05-2011

Señor
Ildefonso Núñez
Gerente General
BBVA PREVISION AFP S.A.
Santa Cruz

Referencia: Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.

Señor Gerente General:

En cumplimiento al artículo 177 de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones, en consideración a lo dispuesto en el artículo 100 de la mencionada Ley y a lo establecido en el párrafo I. de la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo No. 0778 de 26 de enero de 2011, se instruye a la AFP otorgar certificaciones de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, a requerimiento formal de las personas jurídicas registradas en la Seguridad Social de Largo Plazo, que manifiesten su interés de participar en procesos de contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, en el marco del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios".

En caso que se evidencie que la persona jurídica no presenta adeudos a la Seguridad Social de largo plazo, la AFP deberá emitir la certificación de no adeudo en el plazo máximo de un (1) día hábil administrativo, a computarse desde la fecha de presentación del requerimiento. Adjunto a la presente Circular se encuentra el formato de "Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo".

En caso que se evidencie que la persona jurídica presenta adeudos a la Seguridad Social de Largo Plazo, la AFP deberá remitir nota de respuesta a la misma, en el plazo señalado en el párrafo anterior, comunicando el estado en el que se encuentra la Gestión de Cobro así como las acciones a las que se encuentra sujeto el Empleador de acuerdo al Título IV de la Ley No. 065 de Pensiones. Asimismo, la AFP deberá adjuntar a la nota de respuesta la liquidación de mora del Empleador a la fecha de emisión de dicha nota.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Cc. Archivo
Adj. Lo Citado
JLL/ RSP/Javier Molina

Pág. 1 de 1

Ing. Javier Lijeron Loayza
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones

<Regional>, <día> DE <mes> DEL <año>
Certificación No. XXXXX

Señor(a)
<Nombres y Apellidos>
<Cargo>
<Persona Jurídica>
<Tipo de Identificación> <Número de Identificación>
Presente

Referencia: Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo

Señor(a) <Nombres y Apellidos>:

De acuerdo a la solicitud presentada por el Interesado, por la presente, <Nombre de la AFP> certifica que la empresa <Nombre de la Persona Jurídica> con <Tipo de Identificación> <No. de Identificación>, **NO PRESENTA PERIODOS ADEUDADOS POR CONTRIBUCIONES AL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DE LARGO PLAZO (SSO) Y AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES (SIP).**

La presente certificación es válida sólo a los efectos del artículo 100° (CERTIFICACIÓN PARA CONTRATACIONES DEL ESTADO) de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones y la Disposición Adicional Única del Decreto Supremo No. 0778 de 26 de enero de 2011.

Sin perjuicio a lo señalado, cabe aclarar lo siguiente:

- La presente certificación se basa en la Declaración Jurada del Empleador de acuerdo al Formulario de Pago de Contribuciones presentado por el mismo.
 - En caso que, con posterioridad a la emisión del presente Certificado, se identificara que el Empleador, a través de los FPC, hubiese incurrido en uno o más de los siguientes casos:
 - Efectuar una subdeclaración salarial por uno o más de sus dependientes.
 - Omitir el pago de Contribuciones de uno o más de sus dependientes.
 - Omitir el pago de Contribuciones de uno o más periodos de cotización.
- La <Nombre de la AFP> iniciará las acciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV de la Ley No. 065 de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones.
- A la fecha de emisión del presente certificado el último periodo de cotización acreditado corresponde al periodo de cotización <Mes, Año>

Es cuanto se certifica para fines del interesado.



<Firma y Sello>
<Representante Legal>
<Nombre de la AFP>